

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

17 NOV 2020

Bogotá, D. C. _____

REF.- LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
No. No. 11001-31-10-022-2018-00726-00

MEDIDAS CAUTELARES

Vista la solicitud que reposa a folio 262 del expediente, por secretaría requiérase vía electrónica a la secuestre SERSIGMA S.A.S. (fl. 241) a fin que rinda cuentas en el presente proceso.

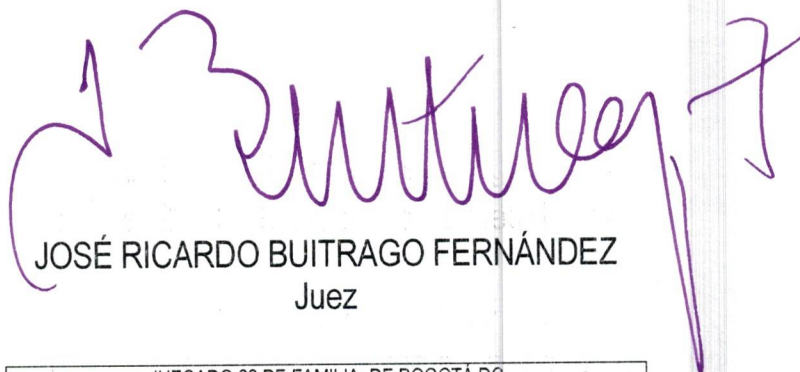
Para todos los efectos legales pertinentes, téngase por agregado al expediente el Despacho Comisorio No. 0026, tramitado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Arbeláez – Cundinamarca (fls. 281-379, cuaderno de medidas cautelares).

Se reconoce personería al Dr. Jesús Alonso Rodríguez R. como apoderado del opositor JAVIER ORLANDO ORTIZ ROJAS para que actúe en la forma y términos del mandato conferido (fl. 264).

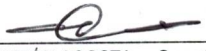
De la solicitud de nulidad obrante a folio 265, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días. ✓

La petición obrante a folios 268 a 280 se decidirá una vez el despacho emita pronunciamiento sobre la nulidad presentada por el opositor a la diligencia de secuestro.

NOTIFIQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

(2)

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>93</u> de fecha <u>18 NOV 2020</u>

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario